UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 13 de noviembre del 2014
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 05496-R-14

Lima, 12 de noviembre del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General Nº 02767-FCC-14 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre aprobación de adenda.

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Rectoral Nº 04330-R-06 del 20 de septiembre de 2006, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;

Que mediante Resolución Rectoral Nº 04341-R-12 de fecha 15 de agosto del 2012, se aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA suscrito entre EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y LÍDERES - CEFAS - PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Resolución de Decanato Nº 478/FCC-D/14 de fecha 03 de setiembre del 2014, la Facultad de Ciencias Contables aprueba la PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA suscrito entre EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LÍDERES CEFAS-PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que la referida adenda tiene por objetivo modificar la cláusula segunda del convenio y ampliar su vigencia por un periodo de veinticuatro (24) meses adicionales, siendo su nueva fecha de vigencia hasta el 10 de mayo del 2016;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Nº 1326-OGAL-R-2014 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales con Oficio Nº 1623-OGCRI-2014, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 20 de octubre del 2014, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220;

SE RESUELVE:

1º *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato Nº 478/FCC-D/14 de fecha 03 de setiembre del 2014 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la* ***PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA suscrito entre EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LÍDERES CEFAS-PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS****, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*

2º *Encargar a la Facultad de Ciencias Contables el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DECANATO FOLIOS Nº 03 UNMSM

PRIMERA ADENDA

CONVENIO DE COOPERACION Y AYUDA MUTUA ENTRE EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LIDERES CEFAS-PERU Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación que celebra de una parte **CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LIDERES CEFAS-PERU**, con RUC N° 20509392600, con domicilio en Jr. MANUEL SEGURA Nº 271 URB. SANTA BEATRIZ (ALT.CDRA.15 AV. AREQUIPA) - Lima, debidamente representado por su Presidente, señor WILSON JAMES CACHAY ALIAGA identificada con DNI N° 07539149, en adelante "CEFAS-PERU"; y, de la otra parte **LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con RUC N° 20148092282, con domicilio en Calle Germán Amezaga N° 375- Lima, representado por su Decana, Dra. JERI GLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA, identificada con DNI N° 06245729, conforme Resolución Rectoral Nº 02439-R-13, de fecha 27 de mayo del 2013, en adelante "LA FACULTAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DECANA Vº Bº UNMSM

Con fecha 10 de mayo del 2012, CEFAS-PERU Y LA FACULTAD, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado con R.R. Nº 04341-R-12 en adelante EL CONVENIO, en el cual ambas instituciones se comprometen a aportar con transparencia y eficiencia lo mejor de sus fortalezas para desarrollar programas altamente competitivos fuera de los claustros universitarios, asegurando la excelencia académica y de infraestructura, a fin de incrementar el prestigio y posicionamiento en el mercado empresarial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Facultad de Ciencias Contables.

- "LA FACULTAD" se compromete a aportar: a) contenidos curriculares de programas para diferentes sectores y su correspondiente material, b) profesionales experimentados, c) el gerenciamiento académico. Todo ello con la finalidad de promover la realización de diversos programas de extensión y proyección social en gestión empresarial en diversos sectores públicos y privados, garantizando la excelencia académica.

Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales Vº Bº U.N.M.S.M.

- "CEFAS-PERU", se compromete a aportar: a) uso de su auditorio para las conferencias de lanzamiento de los programas de desarrollo gerencial y empresarial. b) uso de las aulas que anticipadamente solicite "LA FACULTAD", c) equipar las aulas con sillas, carpetas, pizarras, atril, de modo que los asistentes a los programas de extensión universitaria tengan las comodidades necesarias.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del CONVENIO y acuerdan ampliar por un periodo de veinticuatro (24) meses adicionales, siendo su nueva fecha de vigencia hasta el 10 de Mayo del 2016.

CEFAS CENTRO DE ENTRENAMIENTO ATLS

RECTORADO U.N.M.S.

SECRETARIA GENERAL Vº Bº U.N.M.S.M.

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DECANATO FOLIOS Nº 04 UNMSM

CLÁUSULA TERCERA.- De la ratificación del CONVENIO Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA.- Con la finalidad de darle continuidad a las actividades del convenio, la presente Adenda es vigente desde el 10 de mayo del 2014.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, con fecha ……

01 SET. 2014

POR LA FACULTAD	POR CEFAS PERU
Dra. JERI GLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA	**WILSON JAMES CACHAY ALIAGA**
Decana	Presidente del Directorio

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DECANA U.N.M.S.M.

CEFAS CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LÍDERES A TU SERVICIO CEFAS

Dra. Lupe García Ampudia
Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales UNMSM

RECTORADO U.N.M.S.M.

SECRETARIA GENERAL Vº Bº U.N.M.S.M.